

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA DE SEVILLA”



Ref. TSA000073235



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	5

## **1. Justificación de la contratación.**

La empresa TRAGSA recibe una serie de encargos compuestos por actuaciones dependientes de la GERENCIA DE SEVILLA. Para hacer frente a estas actuaciones es necesaria la contratación del suministro de los materiales recogidos en este expediente de contratación.

El objeto de la contratación es “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LA GERENCIA DE SEVILLA”

Código CPV: 44114000 (Hormigón).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación**

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirá el ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características del hormigón y localización de cada suministro parcial.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

Todas las unidades a contratar se encuentran clasificadas con el mismo CPV y se pretende que las empresas ofertantes puedan formar parte inicialmente del acuerdo marco, ya que posteriormente se convocarán nuevas licitaciones en las que se definirán de manera más precisa los términos de la contratación.

La división en lotes inicialmente, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del expediente TSA0071971 “SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE DIVERSOS HORMIGONES, EN LA OBRA DEL PROYECTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, y las tarifas TRAGSA 2022 en vigor.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 621.819,00 €.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE EUROS CON CERO CENTIMOS (621.819,00 €) IVA incluido, de los cuales, QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (513.900,00 €) corresponde al presupuesto base de licitación sin IVA y CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE EUROS CON CERO CENTIMOS (107.919,00 €) corresponde al IVA.

Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
750	m3	Suministro de hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/I (20 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	65	48.750,00
750	m3	Suministro de hormigón estructural en masa HM-20/spb/40/I (20 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica) con árido de 40 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	73	54.750,00
500	m3	Suministro de hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/I (20 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	75	37.500,00
2.000	m3	Suministro de hormigón estructural para armar HA-25/spb/40/I-IIa (25 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica), con árido de 40 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	75	150.000,00
2.000	m3	Suministro de hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/I-IIa (25 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	75	150.000,00
800	m3	Suministro de hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/I-II-IIa-IIIb, con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	78	62.400,00
300	m3	Suministro de mortero M-5 (dosificación 1/6), de central, puesto en obra, elaborado en planta, incluida puesta en obra.	35	10.500,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>513.900,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>107.919,00 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>621.819,00 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, asciende a la cantidad de QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (513.900,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	513.900,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del contrato(IVA no incluido):	513.900,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación sin IVA.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### Solvencia técnica

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que indique que el hormigón ofertado cuenta con:
  - Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.
- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que indique que el mortero ofertado cuenta con:
  - Marcado CE conforme a la norma armonizada correspondiente:
    - ✓ Certificado de Control de Producción en fábrica conforme a UNE-EN 998-1:2010, *Especificaciones de los morteros para albañilería. Parte 1: Morteros para revoco y enlucido*; o
    - Certificado de Control de Producción en fábrica conforme a UNE-EN 998-2:2012, *Especificaciones de los morteros para albañilería. Parte 2: Morteros para albañilería.*

- ✓ Declaración de prestaciones correspondiente, conforme a un sistema de evaluación y verificación de constancia de prestaciones tipo 2+.

### Solvencia económica y financiera

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2018, 2019, 2020), por importe igual o superior a:

Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) IVA no incluido.

Se justifican estos importes de solvencia económica al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar la concurrencia y que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática

- **Proposición económica: PRECIO: Noventa y cinco por ciento (95%).** Se atribuirán NOVENTA Y CINCO (95) puntos al ofertante cuya proposición económica sea la más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_{i=MaxP} - \left[ \left( \frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO<sub>i</sub>: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O<sub>i</sub>: Oferta i que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

- **Hormigón con distintivo de calidad DOR (EHE-08) o DCOR (Código Estructural 2021): Cinco por ciento (5%):** Se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales Marca AENOR

para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

- Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado **con anterioridad** a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022), ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En estos casos se valorará un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.
- En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se valorará un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

Cada petición de oferta (contrato derivado del Acuerdo Marco) será objeto de una solicitud concreta para los proveedores seleccionados en el acuerdo marco en la que se especificará el número de m3 a suministrar, el tipo, así como la localización y el plazo de entrega del material solicitado, si se valora el DOR o el DCOR para esa petición de oferta en concreto, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación. Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: mediante Sobre Electrónico B que en cada licitación derivada se solicite, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que

suministren el material objeto del contrato, pudiendo solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.